



RESOLUCION N° 536-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 NOV. 1981

Expte. N° 14.114/81

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Ing° Horacio Ricardo Flores, profesor del Departamento de Ciencias Tecnológicas, gestiona autorización y licencia con goce de haberes para ausentarse al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es para desarrollar trabajo de investigación sobre "Beneficio de minerales de hierro y aglomeración de los finos concentrados" / en el Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas (CENIM) de Madrid, España, con la dirección de los Dres. Fiyol y García, y en el carácter de becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);

Que la tarea a realizar por el Ing° Flores le permitirá perfeccionar sus conocimientos y adquirir la formación e información necesarias para las labores docentes y de investigación que desempeña en la Universidad;

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas aconseja se de trámite favorable al referido pedido, en mérito a la importancia de los estudios que llevará a cabo el recurrente;

Que las autorizaciones para viaje al exterior de agentes del Estado, deben ser otorgadas por el Poder Ejecutivo Nacional, conforme al Decreto nro. 411/81;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Ing° Qco. Horacio Ricardo FLORES, profesor asociado con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Tecnológicas, licencia con goce de haberes, a partir del 2 de Febrero de 1982 y por el término de un (1) año, a fin de hacer uso de una beca externa acordada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), para la realización de tareas de investigación de "Beneficios de minerales de hierro y aglomeración de los finos y concentrados" en el Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas (CENIM) de Madrid, España, bajo la dirección de los Dres. Fiyol y García.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la licencia en cuestión se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Determinar que la referida licencia queda supeditada a la autorización para viajar al exterior que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue al recurrente.

ARTICULO 4°.- Disponer que el Ing° Horacio R. FLORES presente por intermedio del



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..11 - 2 -

Expte. N° 14.114/81

Departamento de Ciencias Tecnológicas un informe mensual sobre las labores que cumple y uno final sobre los estudios realizados juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 5°.- Dejar aclarado que el mismo se compromete a permanecer en el cargo por un período igual al doble de la licencia, o en caso contrario a reintegrar el importe de los sueldos que perciba durante el término que usare de ésta.

ARTICULO 6°.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la autorización pertinente que permita viajar al exterior al nombrado profesor.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y elévese al citado Ministerio a los fines solicitados en el artículo anterior.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 536-81